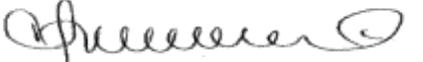


Auto sustanciación No. 373
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS
Radicado: 2018-00306
Demandante: ANGIE FAIZULY MARTINEZ RODRIGUEZ
Demandado: AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo institucional del día 21 de abril de 2022 escrito del señor demandado, AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ en el que señala el incumplimiento de la señora ANGIE FAIZULY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ al régimen de visitas acordado mediante sentencia No. 073 del 12 de septiembre de 2019. Pasa a Despacho.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El escrito remitido por el señor AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ, se pondrá en conocimiento a la señora ANGIE FAIZULY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ para los fines que considere pertinentes, no sin antes advertirle a la señora MARTÍNEZ RODRIGUEZ que, las condiciones de las visitas son las acordadas por las partes y aprobadas por este Despacho mediante sentencia N°073 del 12 de septiembre de 2019 la cual debe cumplirse a cabalidad.

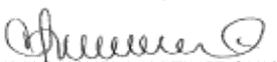
De continuarse con el incumplimiento de lo acordado y aprobado mediante, se compulsarán copias de las actuaciones correspondientes para que ante la Fiscalía se investigue a la señora ANGIE FAIZULY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ por Fraude a Resolución Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 074 del 17 de mayo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto sustanciación No. 373
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS
Radicado: 2018-00306
Demandante: ANGIE FAIZULY MARTINEZ RODRIGUEZ
Demandado: AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ

Firmado Por:

**Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ae3c579b42b217783a2ba993cc8aec5d837555922da9869b155ed20c8c129c

Documento generado en 16/05/2022 12:54:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**